Y tengo tienda en lo que toca a la quadrilla
que se pretende para la costa y guarda della
con que no sea a costa de esta ciudad mi por
ynpuesto sino por quenta de mi magestad
y que no sirviendo se de proveer le mande
dar licencia a la ciudad para que demande
la torre de cope por ser de mucha costa
y poco provecho y la ciudad no tiene con que poder
la sustentar y ansi mismo de los demas negocios
que esta ciudad tubiere a parecer de luis ponce
de leon e andres de molina regidores a quien
juntamente con el letrado de esta ciudad
se comete el hacer y firmar la dicha ynstruçion

E luego la ciudad dio poder al dicho licenciado
contreras de lara regidor para la soli
citud de los dichos negocios que llevare
por ynstruçion con facultad de sosti
tuir y con la obligaçion y relevaçion de dro
necesaria y ansi lo otorgaron qual pare
çiere signado del presente escrivano sien
do testigos francisco hernandez y juº rs y
francisco perez portero vecinos de
lorca el doctor luis davila miguel de
contreras de lara el licenciado contreras

Eleçion de oficios del año de 1588 años

En la mi noble e mi leal ciudad
de lorca miercoles dia de los bienaventurados
apostoles san pedro y san pablo veinte
nueve dias del mes de junio de mill e quinientos
y ochenta e ocho años este dicho dia se jun
taron a conçejo en la sala de la ayuntamiento
de esta ciudad segun que en tal dia como oy
lo tienen de costumbre de se juntar para ren
der en las cosas tocantes al servicio del
rey nro señor y bien publico de la dicha
ciudad la justicia e regimiento della es
a saver el doctor luis davila alcalde mayor
en la dicha ciudad el capitan miguel de con
treras de lara el capitan gomez garçia de
guevara el capitan juº hernandez man